



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO.
DEMANDANTE: ISABEL CASAS HERNANDEZ.
DEMANDADO: Herederos de HELVECIO VALDERRAMA ELIAS.
RADICADO: 910013184001-2023-00206-00.

Leticia, Amazonas, diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintitrés
(2023).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija la siguiente irregularidad:

De conformidad al numeral 2º del artículo 82 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 87 Ibídem, sírvase indicar si el señor HELVECIO VALDERRAMA procreo hijos, de ser el caso deberá aportar el Registro Civil de Nacimiento que acredite el parentesco; en caso contrario, sírvase dirigir la demanda en contra de los herederos indeterminados de este.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RECONÓZCASE personería al Doctor **GUSTAVO ADOLFO GRANADOS ORTEGA**, para que actúe en el presente asunto en representación de la señora ISABEL CASAS HERNANDEZ en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 20 DE OCTUBRE DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico


KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.

Ansuir